

y comprenderán todas las definitivas de régimen ordinario de provisión producidas hasta la fecha del anuncio, y serán incrementadas en su día con las que se produzcan hasta el día anterior a la elección.

Las vacantes a proveer en estos concursillos, que formen parte de un Colegio Nacional o Agrupación escolar, no deberán anunciarse con un nombre y ubicación determinados, sino solamente como unidad del Centro correspondiente, siendo de la competencia del Director del mismo el asignar al Profesor, en su momento, la unidad escolar que haya de desempeñar dentro del Colegio o Agrupación.

11. La elección se llevará a cabo en el local y hora de antemano señalados, y una vez abierta la sesión, se procederá a llamar a los concursantes por orden de mayor a menor puntuación. Si dejase de concurrir alguno de los peticionarios, decaerá en su derecho a la elección de vacante.

Por el Secretario del organismo ante el que se celebre la elección se invitará a los concursantes a elegir plaza de entre las vacantes anunciadas, y elegida vacante por el interesado, se consignará ésta en su instancia, dándose por firme la elección y quedando automáticamente eliminado de la misma. Si algún concursante se reservase el derecho a elegir plaza entre las que puedan quedar resultas, se correrá su turno, eligiendo el siguiente en orden de puntuación.

Una vez adjudicadas o puestas a elección de todos y cada uno de los concursantes las vacantes anunciadas, se procederá a una nueva elección, eliminándose de ésta a quienes vayan obteniendo vacante, y repitiéndose esta rotación lectiva en tantas cuantas veces sea preciso hasta que todos los concursantes opten por plaza o declinen su derecho de elección por no interesarles ninguna de las que queden sin cubrir, en cuyo momento el Presidente recordará a los concursantes presentes que estén obligados a obtener destino, la obligación que tienen de elegir vacante, a los que, de no hacerlo, una vez verificada la elección y antes de levantar la sesión, se les adjudicará plaza libremente de entre las desiertas o resultas que hayan quedado sin elegir.

Seguidamente, y en la misma forma, se adjudicará destino a los que estando obligados a participar en los concursillos no lo hubieran hecho, o no hubieran asistido a la elección.

IX. Recursos y revocación

12. Terminada la elección, en la que no podrán figurar como plazas adjudicadas las de distinto régimen de provisión, se hará público su resultado, que será firme si contra el mismo no se presenta recurso alguno ante esta Dirección General, en el plazo de quince días, para lo cual será preciso haber reclamado verbalmente ante la Presidencia en el acto en que se observase la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, o cualquiera otra infracción.

13. Esta Dirección General podrá revocar la elección, aun cuando no se hubiese recusado ninguno de sus actos, cuando hubiese evidente infracción de las normas de esta convocatoria, o en la elección hubiera participado quien en derecho no le correspondía o se hubiesen incluido vacantes que no perteneciesen a la localidad de que se trate, siendo de todo ello responsable la Dirección Provincial, la que, con debida antelación al día señalado para la elección, comunicará a las Juntas Municipales respectivas los nombres de los concursantes que ante ellas puedan elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno de ellos, el número de Registro de Personal y, en su caso, la promoción a que pertenece y número que obtuvo en la misma, ya que la mayor antigüedad en el Cuerpo servirá para resolver su posible empate en la puntuación.

B) Concursillo ordinario y de Párvulos en Madrid y provincia.

X. Normas específicas

14. El concursillo ordinario y de párvulos en Madrid y provincia será resuelto por las Direcciones Provinciales, a través del Centro de Proceso de Datos del Departamento, con adjudicación de resultas.

15. La petición de plaza en estos concursillos de la provincia de Madrid no se limitará a las vacantes anunciadas, sino que podrá extenderse a la totalidad de los Centros de E. G. B. y Preescolar existentes por sí en cualquier momento del desarrollo a través de ordenador se produjese la vacante de su preferencia.

A este fin, en número extraordinario del «Boletín Oficial» del Ministerio se publicarán los censos de tales centros, con su correspondiente «código», con arreglo estricto al cual habrá de formularse la petición de destino a Centro.

16. La petición de este concursillo de la provincia de Madrid se hará exclusivamente en el modelo oficial de impreso que al efecto ha sido elaborado por el Centro de Proceso de Datos, en orden a las exigencias derivadas del sistema de automatización, impreso que estará a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Madrid (Vitrubio, 4).

17. El Centro a que se aspire a ser destinado ha de consignarse en la solicitud necesaria y exclusivamente por el código con que se aparece en el Censo de Centros publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio, ya que éste es el único signo operativo para el ordenador, no consignándose en ningún caso el nombre del Centro.

18. La fiabilidad del dato del «código» que se consigne en la petición debe ser absolutamente rigurosa, asumiendo el interesado por entero las consecuencias que en la adjudicación de Centro pudieran derivarse del error cometido por el mismo, en

la inteligencia de que, dado el sistema de adjudicación de «resultas», es irreversible el destino que debido al error le correspondiera, por lo que, aun en contra de su voluntad, será de obligada aceptación. Tampoco será recurrible el hecho de que como consecuencia de dicho error quedase sin un destino que pudiera haberle correspondido.

19. Los plazos de solicitud serán los mismos que se establecen en el número cuarto de la presente convocatoria, empuzándose el cómputo del señalado en el apartado a) a partir de la fecha de publicación del censo y código.

20. Las vacantes a adjudicar en este concursillo serán las existentes al momento de la presente convocatoria, más las que se produzcan hasta el último día de plazo de solicitudes fijado en el apartado B) del número 4 de la misma y las resultas que se produzcan en el desarrollo del concursillo.

21. En cuanto no contradiga a lo expresamente dispuesto para estos concursillos ordinario y de párvulos de Madrid y provincia, serán de aplicación a los mismos las normas de carácter general que por la presente convocatoria se establecen para los demás concursillos.

XI. Posesión

22. La posesión de las plazas adjudicadas en los concursillos se llevará a efecto en el plazo y forma señalados en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

23. Por las Direcciones Provinciales del Departamento se adoptarán las medidas oportunas para mejor cumplimiento y desarrollo de cuanto en esta convocatoria se ordena y cuantas dudas surjan deberán consultarlas a esta Dirección General para su mejor aplicación.

Lo que comunico a V. I. y a VV SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV SS.

Madrid, 12 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoria Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas y Directores provinciales de Educación y Ciencia.

11488

RESOLUCION de 12 de marzo de 1982, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso público para cubrir en régimen de comisión de servicios, cuya duración no podrá ser superior a seis años, las plazas vacantes en los Centros piloto que se indican.

Ilmo. Sr.: El artículo 9.º del Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, sobre regulación de Centros piloto, dispone que el profesorado de estos Centros estará integrado por Profesores numéricos del nivel correspondiente en régimen de comisión de servicios, cuya duración no podrá ser superior a seis años.

La Orden ministerial de 12 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se desarrolla el mencionado Decreto, preceptúa en su punto segundo, uno, que el Ministerio de Educación y Ciencia convocará, a propuesta de los Institutos de Ciencias de la Educación, concurso público en el «Boletín Oficial del Estado» para cubrir las vacantes de los Centros piloto que tengan adscritos.

En su virtud, a propuesta de los Institutos de Ciencias de la Educación respectivos,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se convoca concurso público para cubrir en régimen de Comisión de Servicios, cuya duración no podrá ser superior a seis años, las siguientes plazas en los Centros piloto que a continuación se indican:

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Colegio público piloto «El Palmeral», domiciliado en Huerto Formigo, polígono El Palmeral, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Alicante, cuatro vacantes (una de primera etapa y tres de segunda etapa, de las cuales una del área de Ciencias Sociales y dos del área Filológica: Una de Inglés y una de Francés).

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Colegio público piloto «Guadiana», domiciliado en polígono de la Paz, parcela dos III-C, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura, una vacante de primera etapa.

Provincia de La Coruña

Municipio: Sada. Localidad: Quintán.—Colegio público piloto «Pedro Barrié de la Maza», domiciliado en Mondego-Quintán, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago de Compostela, nueve vacantes (cinco de primera etapa, de las cuales una con especialidad preferentemente en Educación Física y una en Plástica y Prehistoria, y cuatro vacantes de segunda etapa, dos del área de Matemáticas y Ciencias Naturales y dos del área Filológica con especialización en Inglés).

Provincia de Granada

Municipio: Granada. Localidad: Granada.—Colegio público piloto «Pedro Antonio de Alarcón», domiciliado en barriada de La Virgencica, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, una vacante de primera etapa.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Centro de Preescolar piloto, domiciliado en polígono Cártama, Sección 5, parcela 4B Pt. Alta, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga, tres vacantes de Educación Preescolar.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio público piloto «Ciudad de Jaén», domiciliado en Camino del Río, sin número, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid, 13 vacantes (dos de Educación Preescolar, tres de Educación Especial, cuatro de primera etapa y cuatro de segunda etapa de ellas tres del área de Matemáticas y Ciencias Naturales y una del área de Filología con especialización en Inglés).

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Colegio público piloto «Cardenal Herrera Oria», domiciliado en Fermín Caballero, 66, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid, 18 vacantes (tres de Educación Preescolar, 13 de primera etapa y dos de segunda etapa del área de Ciencias Sociales).

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Colegio público piloto «Narciso Yepes», domiciliado en avenida Sánchez Arjona, polígono de La Fama, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Murcia, tres vacantes (dos de Educación Preescolar y una de primera etapa).

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Las Delicias.—Colegio público piloto «Las Delicias», domiciliado en Pedro Doblado Claverie, 1, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de La Laguna, siete vacantes (cinco de primera etapa y dos de segunda etapa del área Filológica con especialización en Inglés).

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Colegio público piloto «Santo Cáliz», domiciliado en avenida Hermanos Maristas, sin número, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica de Valencia, 11 vacantes (seis de primera etapa y cinco de segunda etapa, de las cuales dos del área de Matemáticas y Ciencias Naturales, una de ellas preferentemente con especialidad en Ciencias Naturales; una del área de Ciencias Sociales y dos del área Filológica, una de ellas con especialidad en Inglés).

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Centro de Preescolar «Santo Cáliz», domiciliado en avenida Hermanos Maristas, sin número, dependiente del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Politécnica de Valencia, tres vacantes.

Art. 2.º Podrán tomar parte en este concurso todos los que perteneciendo al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica reúnan los requisitos requeridos para cada una de las vacantes anunciadas en el artículo anterior.

Art. 3.º Los Profesores que deseen participar en este concurso presentarán en el Instituto de Ciencias de la Educación al que esté adscrito el Centro que solicitan, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, instancia dirigida al ilustrísimo señor Director del Instituto de Ciencias de la Educación, acompañada de hoja de servicios, justificantes que acrediten los méritos alegados y declaración formal comprometiéndose a servir plaza sin posibilidad de renuncia caso de serle adjudicada.

Art. 4.º El concurso se resolverá por esta Dirección General a propuesta de la Dirección General de Educación Básica. Las Comisiones de selección formadas por el Director del Instituto de Ciencias de la Educación, el Inspector Jefe de la provincia o el Inspector de zona y el Director del Centro, elevarán sus propuestas razonadas, junto con el acta de la sesión de la Comisión en que se aprobó dicha propuesta, durante el próximo mes de abril, al ilustrísimo señor Director general de Educación Básica.

Art. 5.º Para la selección del profesorado de las plazas que se convocan se tendrá en cuenta la titulación de los aspirantes, datos académicos, experiencia profesional, investigaciones, informes emitidos por la Inspección Técnica Provincial sobre su actuación en el último destino y demás méritos congruentes con las necesidades del Centro que solicitan.

Art. 6.º Los Profesores seleccionados tomarán posesión de su nuevo destino, en comisión de servicios por un periodo de seis años, al comienzo del próximo curso escolar 1982-83 y ten-

drán que acogerse al régimen de dedicación exclusiva con las obligaciones legales que el mismo comporta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1982.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.

11489 *RESOLUCION de 21 de abril de 1982, del Tribunal del concurso-oposición (turno restringido), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología general y Propedéutica y Enfermedades esporádicas» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología general de Propedéutica y enfermedades esporádicas», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, convocado por Orden de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las diez horas del día 21 de septiembre próximo, en el salón de grados de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense, haciendo entrega de cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como de su curriculum vitae, especialmente referido a su labor docente, y de una Memoria en igual número de ejemplares, sobre el concepto método, fuentes y programa de la disciplina, además de otros méritos que puedan alegar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para el desarrollo de este concurso-oposición y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 11 de abril de 1982.—El Presidente, Amador Jover Moyano.

11490 *RESOLUCION de 26 de abril de 1982, del Tribunal del concurso-oposición, turno libre, a la plaza de Profesor agregado del grupo I, «Matemáticas I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se cita a los señores opositores.*

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado del grupo I, «Matemáticas I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia, convocada por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 14 de octubre de 1982, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, avenida Complutense, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 26 de abril de 1982.—El Presidente del Tribunal, Carlos Ortuño Medina.

11491 *RESOLUCION de 29 de abril de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se complementa la relación de aspirantes admitidos del concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de «Historia del Arte» de diversas Facultades de las Universidades que se indican.*

Como complemento a las Resoluciones de esta Dirección General de 24 de noviembre de 1981 y 24 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1981 y 22 de marzo de 1982), que publicaban la relación del aspirante admitido al concurso de acceso convocado por Orden de 15 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) entre Profesores agregados de Universidad para la provisión de la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, y teniendo en cuenta que por Orden de 2 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 31) se ha agregado la de la Universidad de Santiago (Facultad de Geografía e Historia), así como la documentación recibida,